



21 ABR 2005

RAWSON,

VISTO:

El Expediente N° 978-ME-04; y

CONSIDERANDO:

Que por los actuados del VISTO la Dirección General de Educación Polimodal impulsa la creación de un nuevo Colegio de EGB 3 y Polimodal para reestructurar la oferta educativa que hasta el ciclo lectivo 2005 pertenecen a la Escuela Abierta Semipresencial N° 901 de Corcovado;

Que la matrícula potencial a atender por la nueva unidad educativa integra divisiones de Polimodal localizadas en esa localidad;

Que la atención de la demanda educativa del nivel Polimodal ha sido debidamente evaluada a la luz de la disponibilidad edilicia y de los recursos emergentes con que se cuenta sobre la base de la proyección anual, lo que indica la conveniencia de habilitar nuevos centros educativos para su afectación;

Que la Dirección de Estadística comunica que la numeración correspondiente para la creación del Colegio de EGB 3 y Polimodal es el N° 779 (CUE N° 2600581/00);

Que la creación del Colegio N° 779 encuentra el amparo legal en la Ley N° 4068 Artículo 11° inciso 11;

Que la oferta educativa brindada por el Colegio N° 779 a partir del ciclo lectivo 2006 será la siguiente: Educación Polimodal: Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales, articulado con Itinerario Formativo del Trayecto Técnico Profesional Informática Profesional y Personal, en el marco de las Resoluciones ME N° 140/01 y N° 403/01;

Que la Señora Ministro de Educación se encuentra facultada para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°) CERRAR a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2006 el Núcleo Zonal N° 901 de la localidad de Corcovado - C.U.E. N° 2600490/01.

Artículo 2°) CREAR a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2006 el Colegio N° 779 - 3° categoría- C.U.E N° 2600581/00, en la localidad de Corcovado, con período escolar marzo-noviembre.

Artículo 3°) DETERMINAR que la oferta educativa a brindar por el Colegio N° 779 a partir del ciclo lectivo 2006 será la siguiente:  
Educación Polimodal: Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales, articulado con Itinerario Formativo del Trayecto Técnico Profesional Informática Profesional y Personal, Resoluciones ME N° 140/01 y 403/01.

Artículo 4°) ESTABLECER que las designaciones del personal docente y directivo del Colegio N° 779 se realizará según las directivas emanadas de la Dirección General de EGB 3 y Polimodal.

Artículo 5°) La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 6°) REGÍSTRESE, tome conocimiento la Dirección General de EGB 3 y Polimodal, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Supervisión Técnica General de EGB 3 y Polimodal, Dirección de Estadística Educativa, Dirección de Personal Docente, Dirección de la Escuela Abierta Semipresencial N° 900 de Rawson, Departamento Legalizaciones y Equivalencias, Junta de Clasificación Docente de Polimodal, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión de Educación Polimodal Zona Oeste -Esquel; quien notificará al establecimiento educativo involucrado y cumplido, ARCHÍVESE.